

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUOMUNICIPAL

Morelia, Caquetá, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
DEMANDANTE	JAIME OLAYA VARGAS- Apod. ELKIN MAURICIO DIAZ
CONVOCADO	PEDRO LUIS HINCAPIÉ PARRA
RADICADO	18479408900120220004600

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0191

Mediante auto 181 del 24 de octubre del presente año, este despacho admitió solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, en materia civil, y fijó el día de hoy 3 de noviembre, para llevar a cabo la audiencia correspondiente, fecha que se notificó en oportunidad a las partes vía email.

El pasado 1° de noviembre del año en curso, se recibe memorial contentivo del poder que le otorga el convocado a la audiencia señor PEDRO LUIS HINCAPIÉ PARRA, al abogado MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS, así mismo se recibe memorial mediante el cual el poderdante y convocado, solicita copia del escrito petitorio de la audiencia y el aplazamiento de la misma.

En primer término, y respecto del poder otorgado en memorial anterior, habrá de reconocerse personería para actuar en este asunto a nombre del convocado señor PEDRO LUIS HINCAPIE PARRA, al abogado MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS, de conformidad con lo preceptuado en el art. 74 del C.G.P. y art. 5° del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, respecto de la expedición o traslado al convocado de la solicitud de audiencia allegada por el apoderado actor, la misma es improcedente, en tanto se trata de una diligencia extrajudicial de carácter civil, que no requiere traslado, pues se trata de un mecanismo alternativo de solución de conflictos.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este procedimiento al abogado MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido

SEGUNDO: NEGAR la pretensión de copia de la solicitud de conciliación elevada por el convocado, tal como se dejó analizado en precedencia.

TERCERRO: APLAZAR la audiencia de conciliación programada para el día de hoy 3 de noviembre a las 9:00 a.m., para realizarla el próximo dieciséis (16) de noviembre de 2022, a la hora de las 9:00 a.m.

CUARTO: HÁGASE saber a las partes para su concurrencia a través de la plataforma Lifesize, para lo cual oportunamente se les indicará el link de conexión.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d9959ad46527aabcdea96ab2d121078916d82f701fb56850bb5f52b037e960**

Documento generado en 03/11/2022 08:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>